

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 405 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 16 de febrero de 1995, siendo las 12,15 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 405 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y del Consejero don Enrique Seguel Morel.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo,
doña Verónica Montellano Cantuarias;
Gerente de División Internacional Subrogante,
don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División Estudios Subrogante,
don Rodrigo Vergara Montes;
Revisor General, doña Susana León Millán;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios
Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 403, celebrada el 31 de enero de 1995.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de acta correspondiente a la Sesión Nº 403, celebrada el 31 de enero de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1995.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1995, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley Nº 18.840.

III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 0217 de fecha 7 de febrero de 1995.
- Nombramiento de Gerente de Recursos Humanos.
- Acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, exentas de la obligación de liquidación - Modificación del Acuerdo Nº 294-05-930701 referido a contrato de arrendamiento de aeronaves.
- Castigo con cargo a reservas en moneda extranjera.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indica.

405-01-950216 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales
- Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 168.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
258576-0			1-14562	1.198.-
228285-7			1-14563	2.753.-
255006-1			1-14564	21.310.-
258502-7, 258426-8			1-14565	14.026.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	9339-1		1-14566	13.554.-
	8604-2		1-14567	13.533.-
	256463-1		1-14568	29.815.-
	51883-8		1-14569	833.-
	261624-0		1-14570	1.487.-
	69570-6		1-14571	930.-
	258871-9		1-14572	4.354.-
	51624-K		1-14573	26.786.-

2º Aplicar la multa Nº 1-14574 por US\$ 537.- a
por haber infringido las normas vigentes del Capítulo VI,
Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en las
operaciones amparadas por las Planillas Nºs 24717-0 y 26157-2.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos,
moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo,
en conformidad con lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del
Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3º Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las
multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas
anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas
vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las
Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron
y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	49161-1		1-14413	1.920.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
242924-6			1-14313	7.455.-
244795-3, 216030-1			1-14348	4.316.-
99678-K			1-12798	5.350.-
67644-2			1-14438	3.315.-
253486-4			1-14411	23.513.-
243826-1			1-14353	10.444.-
246842-K, 248627-4			1-14448	14.851.-

405-02-950216 - Señora María del Carmen Martínez Coloma - Nombramiento en el cargo de Gerente de Recursos Humanos - Memorándum Nº 13-95 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que a raíz de la renuncia voluntaria presentada a la Institución por el Gerente de Recursos Humanos, don Antonio Barraza Mesquida, corresponde al Consejo nombrar a su reemplazante.

El Consejo acordó nombrar, a contar del 3 de abril de 1995, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, a la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ COLOMA, encasillándola en Categoría 4, Tramo I.

405-03-950216 - Acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, exentas de la obligación de liquidación por arriendo de dos aeronaves Boeing 737-200 ADV, sus equipos, instrumentos y accesorios - Modifica Acuerdo Nº 294-05-930701 - Memorándum Nº 05 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales informa que por cartas de 16 de noviembre de 1994 y 27 de

de enero de 1995, comunicó que el 21 de octubre de 1994 suscribió con la Empresa G.P.A. GROUP LTD., de Irlanda, un acuerdo que extiende la fecha de expiración y rebaja las rentas a pagar mensualmente de los Contratos de Arrendamiento suscritos por dos aviones Boeing 737-200 ADV, sus equipos, instrumentos y accesorios, a los cuales se les autorizó el acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, exentas de la obligación de liquidación, por Acuerdo Nº 294-05-930701.

El Consejo acordó modificar el Acuerdo Nº 294-05-930701, relativo a los contratos de arrendamiento de dos aviones Boeing 737-200 ADV, sus equipos, instrumentos y accesorios, que suscribiera con la firma irlandesa G.P.A. Group Ltd., extendiendo el plazo de los contratos y rebajando el monto a cancelar mensualmente, según se detalla a continuación:

Avión Serie Nº 22407

Plazo : se extiende hasta el 30 de septiembre de 1998

Renta mensual será de:

Agosto	1994	US\$ 127.000.-
Septiembre	1994	US\$ 127.000.-
Octubre	1994	US\$ 117.000.-
Noviembre	1994	US\$ 128.000.-
Diciembre	1994	US\$ 118.000.-
Enero	1995	US\$ 118.000.-
Febrero	1995	US\$ 108.000.-
Marzo	1995	US\$ 108.000.-
Desde abril de 1995 y hasta septiembre 1998		US\$ 100.000.-

Avión Serie Nº 22743

Plazo : se extiende hasta el 31 de diciembre de 1997

Renta mensual será de:

Agosto	1994	US\$ 160.000.-
Septiembre	1994	US\$ 160.000.-
Octubre	1994	US\$ 150.000.-
Noviembre	1994	US\$ 150.000.-
Diciembre	1994	US\$ 140.000.-
Enero	1995	US\$ 140.000.-
Febrero	1995	US\$ 130.000.-
Marzo	1995	US\$ 130.000.-
Abril	1995	US\$ 120.000.-
Mayo	1995	US\$ 120.000.-
Junio	1995	US\$ 110.000.-
Julio	1995	US\$ 110.000.-
Desde agosto de 1995 hasta diciembre 1997		US\$ 100.000.-

Las demás condiciones establecidas en el citado Acuerdo, permanecen sin variación.

405-04-950216 - - Castigo de suma que indica, con cargo a reservas en moneda extranjera - Memorandum Nº 06 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales señala que el [redacted] por carta de fecha 25 de enero de 1995, ha solicitado autorización para castigar con cargo a reservas constituidas en moneda extranjera, la suma de US\$ 216.935,32 que corresponde a acreditivos cuyos plazos de cobertura se encuentran vencidos y sin acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas.

Agrega el señor Díaz que el citado Banco cuenta con la correspondiente autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para efectuar el referido castigo.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar al [redacted] para castigar con cargo a reservas constituidas en moneda extranjera, la suma de US\$ 216.935,32 correspondiente a acreditivos cuyos plazos de cobertura se encuentran vencidos y sin acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, según el siguiente detalle:

Industrias Químicas Generales S.A.

Acreditivo Nº 475284 por US\$ 26.225,53

Acreditivo Nº 476213 por US\$ 190.709,79

US\$ 216.935,32

2. Para formalizar lo anterior, deberán atenerse a las instrucciones contenidas en el Nº 4 y numeral 5.4 del Capítulo 13-28 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, reflejando en la Posición de Cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias", concepto 12K y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras Transacciones del Sector Privado", concepto 023, adjuntando a las respectivas Planillas de Operación de Cambios Comercio Invisible, copia de la presente autorización.

405-05-950216 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar, presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas

por entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

405-06-950216 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum N°s 170, 172 y 173, de la Gerencia General.

El Consejo ratificó lo realizado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, efectuaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	23.1.95	24.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	23.1.95	24.1.95
	Compra por comercio invisible financiero y no financiero.	23.1.95	24.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	24.1.95	25.1.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	24.1.95	25.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	24.1.95	25.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.1.95	26.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.1.95	26.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.1.95	26.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.1.95	26.1.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	25.1.95	26.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra por comercio invisible no financiero y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.1.95	27.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Compra por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	27.1.95	30.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95
	Compra por comercio invisible financiero.	27.1.95	30.1.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por retornos de exportación.	30.1.95	31.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	30.1.95	31.1.95
	Compra por comercio invisible financiero.	30.1.95	31.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	30.1.95	31.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	30.1.95	31.1.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	30.1.95	31.1.95
	Venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	31.1.95	1.2.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	1.2.95	2.2.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	1.2.95	2.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	1.2.95	2.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	1.2.95	2.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	1.2.95	2.2.95
	Venta por comercio invisible no financiero y financiero.	1.2.95	2.2.95
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible no financiero y coberturas de importación.	2.2.95	3.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	2.2.95	3.2.95
	Compra por retornos de exportación y compra y venta por com. invisible financiero.	2.2.95	3.2.95
	Compra por retornos de exportación y compra y venta por comercio invisible financ.	2.2.95	3.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	2.2.95	3.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	3.2.95	6.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	3.2.95	6.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	3.2.95	6.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	3.2.95	6.2.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	3.2.95	6.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	6.2.95	7.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	6.2.95	7.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	7.2.95	8.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	7.2.95	8.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	8.2.95	9.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	8.2.95	9.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	8.2.95	9.2.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	8.2.95	9.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	8.2.95	9.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	9.2.95	10.2.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	9.2.95	10.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	9.2.95	10.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	9.2.95	10.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	10.2.95	13.2.95
	Compra por comercio invisible financiero.	10.2.95	13.2.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	10.2.95	13.2.95

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	10.2.95	13.2.95
	Venta por comercio invisible financiero.	10.2.95	13.2.95

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 6

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

P O R M E N O R E S

Asistencia Técnica

US\$ 1.780.000.-

Para pagar a la firma " Schlumberger Surencó S.A. ", de Panamá, asistencia técnica relacionada con los análisis geológicos, geofísicos y mediciones electrónicas en pozos petroleros, según contrato suscrito con Enap denominado " Servicios de Perfilajes de Pozos para Enap-Magallanes ", durante el año 1995.

Asistencia Técnica

US\$ 144.218.-

Para pagar a la firma " Bureau Veritas ", de Francia, asistencia técnica, consistente en una serie de servicios de inspección relacionados con la instalación y funcionamiento de las maquinarias y equipos que se lleva a cabo en la construcción de una Unidad de Hidrotratamiento de Nafta y del Revamping de la Unidad de Topping 1.

Pago de Financiamiento
Plan de Desarrollo 1995

US\$ 500.000.-

Para financiar los requerimientos contemplados en el plan de desarrollo nuclear para el año 1995.

TOTAL

US\$ 2.424.218.-



ENRIQUE HUMAÑA CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES-
SUBROGANTE



JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica
AT-990

US\$ 1.780.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Schlumberger Surencó S.A.", de Panamá, asistencia técnica relacionada con los análisis geológicos, geofísicos y mediciones electrónicas en pozos petroleros, según contrato suscrito con Enap proyectos denominado " Servicios de Perfilajes de Pozos para Enap-Magallanes " , durante el año 1995.

No obstante lo anterior, la adquisición de las divisas solicitadas no podrá exceder del monto equivalente al 25% de la facturación que Mediciones geolec de Chile Ltda., haga a Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, deducido el impuesto adicional del 20%.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Autorizaciones Anteriores:

Año 1992 US\$ 1.780.000.-

Año 1993 US\$ 1.780.000.-

Año 1994 US\$ 1.780.000.-

VALIDEZ: 31.01.96

-Carpeta

-Carta de petición.

Concón SA.
D-123

Asistencia Técnica
AT-2043

US\$ 144.218,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Bureau Veritas ", de Francia, asistencia técnica, consistente en una serie de servicios de inspección relacionados con la instalación y funcionamiento de las maquinarias y equipos que se lleva a cabo en la construcción de una Unidad de Hidrotratamiento de Nafta y del Revamping de la Unidad de Topping 1.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

VALIDEZ:31.12.95

-Carta de petición

-Anexo N° 2

-Contrato

-Informe Favorable del
Depto.Precios y Valores.

" V A R I O S "

Comisión Chilena
de Energía
Nuclear.
D-226

Pago de Financiamiento
Plan de Desarrollo 1995
VA-957

US\$ 500.000,00

Se autoriza a la Comisión Chilena de Energía Nuclear la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para financiar los requerimientos contemplados en el plan de desarrollo nuclear para el año 1995, según el siguiente desglose:

-Carta N° 5.4/003

-Oficio del Ministerio de
Hacienda N°129/173 de
fecha 30.01.95.

Remuneraciones	US\$ 200.000,00
Operaciones Varias-Com.Invisible	<u>US\$300.000,00</u>
	US\$500.000,00

-Carpeta.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, factura y copia de esta autorización.

Autorizaciones Anteriores:

1992	US\$ 400.000,00
1993	US\$ 500.000,00
1994	US\$ 500.000,00

VALIDEZ: 31.12.95